

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION N° 000048-2022-SG/ONPE

Lima, 21 de Abril del 2022

### VISTOS:

El Informe n.° 000128-2022-GAD/ONPE y el Memorando n.° 001491-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe Técnico n.° 001259-2022-SGL-GAD/ONPE y el Informe n.° 001426-2022-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; los Memorandos n.°s 001186-2022-GPP/ONPE y 001222-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.° 002473-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

El literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF (en adelante el TUOLCE), concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), establecen que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento"*;

Por su parte, el artículo 101 del Reglamento, prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa, requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose en el artículo 102 del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la Contratación Directa, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases administrativas;

En ese marco normativo, mediante Resolución de Secretaría General n.° 000038- 2022-GG/ONPE, fue aprobada la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Huaraz– Funcionamiento 2022", por el monto de S/ 198,000.00, con número de referencia n.° 100;

Cabe precisar que, mediante Resolución Jefatural n.° 001106-2021-JN/ONPE, se delegó a la Secretaría General, la facultad de aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUOLCE;

Asimismo, mediante Resolución Gerencial n.° 000100-2022-GAD/ONPE, fue aprobado el expediente de contratación para la contratación del Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Huaraz–Funcionamiento 2022, mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa, bajo el supuesto de



Firmado digitalmente por WILSON  
VALDIVIA Violeta Margarita FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2022 14:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS  
PALACIOS Maria Rocio FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2022 14:33:28 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO  
BAZAN Iris Patricia FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2022 14:18:59 -05:00

adquisición y arrendamiento, previsto en el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con un valor estimado de S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho mil con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, por el sistema de contratación a suma alzada;

En ese contexto, se ha recibido el expediente administrativo que contiene los actuados con relación a la aprobación de la contratación directa para el “Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Huaraz– Funcionamiento 2022”, del cual se observa los Informes Técnicos, emitidos por el OEC – Subgerencia de Logística, n.ºs 001259-2022-SGL-GAD/ONPE y 001426-2022-SGL-GAD/ONPE, en los cuales, entre otros temas, señalan que, de la indagación de mercado realizada, se ha determinado el valor estimado para la contratación del “Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Huaraz– Funcionamiento 2022”, de acuerdo a la oferta de FELIPE AMERICO MEJIA SALDAÑA, que asciende al monto de S/ 198,000.00. Asimismo, señalan que, al contar con la Certificación presupuestal, recomiendan la aprobación de la Contratación Directa para el citado servicio;

Mediante Memorandos detallados en los vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó la aprobación de la Certificación Presupuestal para el ejercicio presupuestal 2022 del “Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Huaraz– Funcionamiento 2022”, por el monto de S/. 49,500.00; asimismo, puso en conocimiento la Previsión Presupuestal para el citado servicio, de los ejercicios presupuestales 2023, 2024 y 2025, por el monto de S/. 148,500.00;

Cabe indicar que, la Gerencia de Administración, mediante Informe detallado en los vistos se ha dirigido a la Secretaría General y ha solicitado que, ante la factibilidad expresada por la Subgerencia de Logística, se continúe con el procedimiento de aprobación de la contratación directa;

Como se advierte de lo señalado en los considerandos precedentes, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa citada, por el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUOLCE, referido a la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el TUOLCE, su Reglamento y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural n.º 001106-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Contratación Directa correspondiente al “Servicio de alquiler de Local para la Oficina Regional de Coordinación de Huaraz– Funcionamiento 2022”, bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, que será realizada con el proveedor FELIPE AMERICO MEJIA SALDAÑA por la suma de S/ 198,000.00 (Ciento noventa y ocho mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, por el sistema de contratación a suma alzada, cuyo plazo de ejecución será por el período de 36 meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción de acta de recepción/entrega de bien inmueble, de conformidad con los términos de referencia de la presente contratación.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder a la inmediata contratación indicada, realizado las acciones necesarias, conforme con lo prescrito por la normativa de contratación pública, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

**Artículo Tercero.-** Encargar a las Gerencias de Administración y de Información y Educación Electoral, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

**Regístrese y comuníquese.**

**ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**  
**Secretario General**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**